TERCER MODIFICATORIO AL CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 180-00-A-COFAC-DILOS-2019, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AÉREA COLOMBIANA E INDUSTRIAS SALGARI S.A.S.

Entre los suscritos: La Señora **Teniente Coronel ANA MILENA MEJIA ZAPATA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.900.177 expedida en San Gil – Santander, en su calidad de **DIRECTORA LOGÍSTICA DE LOS SERVICIOS DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA**, nombrada mediante Orden del Día N° 009 del 26 de febrero de 2021, articulo 038, en representación de la Nación MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA**, con NIT 899.999.102-2**, quien para los efectos del presente modificatorio se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, la Señora **MARGARITA ORJUELA RAMIREZ**, mayor de edad y domiciliada en Pereira, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.765.819 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de Representante Legal de **INDUSTRIAS SALGARI S.A.S. con NIT 891.401.227-9**, quien para los efectos del presente modificatorio se denominará el Contratista, hemos convenido celebrar el presente Contrato Modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que mediante comunicado de fecha 19 de marzo de 2021, el Señor FABIAN NAVAS SANABRIA, Representante Legal de INDUSTRIAS SALGARI S.A.S., solicita la modificación del contrato, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución de la vigencia 2021 hasta el 18-MAYO-2021. Lo anterior debido a un daño en los piñones y rodillos de la máquina de vaporización, lo que hace difícil la producción. Se anexa documento de FABRICATO.

II. Que mediante oficio No. FAC-S-2021-054303-CI del 23 de marzo de 2021 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CAFJELOG-DILOS-SUBIS, la Señora TE. SARA GOMEZ ARISTIZABAL, Supervisora del Contrato, solicita a la Señora Teniente coronel DIRECTORA LOGISTICA DE LOS SERVICIOS, la autorización para modificar el contrato de acuerdo con los argumentos establecidos en el documento del contratista, en el sentido de modificar PLAZO DE EJECUCION VIGENCIA 2021 para el 18-MAYO-2021 y modificación de la forma de pago correspondiente a esa vigencia.

III. Que mediante oficio FAC-S-2021-054672-CI del 23 de marzo de 2021 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CAFJELOG-DILOS, la Señora Teniente coronel DIRECTORA LOGISTICA DE LOS SERVICIOS, solicita al señor coronel DIRECTOR GESTION Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, la realización del modificatorio correspondiente, de acuerdo con los considerandos relacionados anteriormente.

Cláusula 1 - Forma de pago y apropiación presupuestal

Modificase la cláusula 1, numeral 1.2 del documento Clausulado adicional segundo modificatorio al contrato electrónico No. 180-00-A-COFAC-DILOS-2019, la cual quedará de la siguiente manera:

1.2 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así:

No. PAGOS	VIGENCIA		VALOR DEL PAGO	FECHA ENTREGA	PAC MES	
1	2019	HASTA POR	127.374.108,00	17 DE DICIEMBRE DE 2019	**DICIEMBRE 2019** Y/O **CUENTAS POR PAGAR 2019**, pagaderas en el **PRIMER TRIMESTRE DE 2020.**	PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE FACTURA, ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN TOTAL, ORDEN DE ALTA, PAZ Y SALVO DE PAGO A LOS APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL EN CUMPLIMIENTO AL ART. 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 862 DE 2013, LAS PERSONAS JURÍDICAS O LAS PERSONAS NATURALES EMPLEADORAS SE ENCUENTREN EXENTAS DE REALIZAR LOS APORTES AL SENA E ICBF DEBERÁN PRESENTAR CERTIFICACIÓN EN DONDE SE MANIFIESTE DICHA SITUACIÓN LA CUAL SE ENTENDERÁ PRESTADA BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, INFORMACIÓN QUE SERÁ VERIFICADA POR EL DEPARTAMENTO FINANCIERO FAC, Y UNA VEZ CUMPLIDOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR Y SEAN SITUADOS LOS RECURSOS POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL. EL PRESUPUESTO ESTARA SUJETO A DISPONIBILIDAD DE PAC.
2	2020	HASTA POR	597.612.279,19	08 DE JUNIO DE 2020	PAC de **AGOSTO DE 2020**.	
3	2021	HASTA POR	539.710.459,56	18 DE MAYO DE 2021	PAC de **JULIO DE 2021**	
4	2022	HASTA POR	572.048.397,65	29 DE ABRIL DE 2022	PAC de **JUNIO DE 2022**	
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO			**1.836.745.244,40**			

El pago se efectuará contra presentación de la factura, recibo a satisfacción total y certificado de paz y salvo de aportes parafiscales y seguridad social integral y estará sujeto a disponibilidad de PAC.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes o entregables previstos por la Entidad contratante, el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, factura o documento equivalente y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social integral y parafiscales,

los cuales deberán cumplir las previsiones legales; previo el trámite administrativo a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley.

Nota 1: Para la realización de los pagos por parte del EL MINISTERIO DE DEFENSA – FUERZA AÉREA COLOMBIANA se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

Nota 2: para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

PARÁGRAFO PRIMERO: DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de las vigencias fiscales actual y/o futura.

Cláusula 2 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II (Documentos del presente modificatorio).

Los demás aspectos del presente modificatorio serán realizados y se verán reflejados en la plataforma SECOP II.